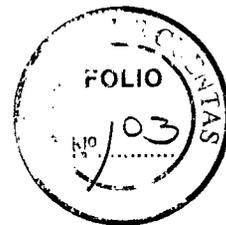




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 JUL 1995

VISTO: La Nota N° 392/95 del In.Fue.Tur. e Informe N° 187/95 T.C., y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Nota N° 392/95, se agrega nueva documentación para responder a las observaciones realizadas a la rendición de cuentas correspondiente al mes de Mayo de 1993; incluyendo Resoluciones distintas a las ya presentadas, con el mismo número y fecha.

Que, de acuerdo al citado informe, se solicita requerir al Organismo el registro original de Resoluciones.

Que, el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para solicitar la documentación que crea conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso "c" y "e" de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

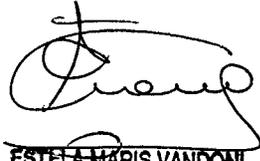
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1° COMISIONAR a la C.P. María Celina GRAÑA y al Sr. Eduardo GROSSO, a la Sede del In.Fue.Tur., a fin de retirar de la misma, las Resoluciones originales y el Libro de registro de dichas Resoluciones, correspondiente al primer semestre del año 1993.-

ARTICULO 2° REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 174/95. V.A.


C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal,
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C PRESIDENCIA